00

50

50

50

00

74

13

00

28

87

43

54

00

00

46

00

66

12

42

on-

no

iat

de

de

de y





de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Alministración Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia n.º Los suscriptores tienen o recho además de los números ordinarios à los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1.50 pesetas.—Por un número suelto 0.25 id.—
Anuncios para suscriptores, línea 0.10 id.—Anuncios para los que no lo son 0.25 id.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación penínsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Títuso preliminar del Código Civil.)

Las leves, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

-and PARTE OFICIAL seb an

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente
(Q, D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Marzo.)

es del seguado trimestre diex y siete del

Gobierno Civil.

Ferro-carriles. Visto el expediente promovido por la Compañía de los Ferro carriles de Mallorca, para expropiar los terre-nos necesarios para el Ramal de Santa María á Manacor en sus cinco primeras Secciones, cuya construcción fué declarada oportunamente de utilidad pública.

Resultando que se han publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las relaciones por términos municipales de los propietarios interesados en la expropiación, después de rectificados por los Alcaldes respectivos, señalando un plazo de veinte días para que dichos propietarios pudieran exponer sus reclamaciones sobre la necesidad de ocupar sus propiedades con las obras que se trata de llevar a

Resultando que los Alcaldes de Sansellas, Montuiri, Porreras y Felanitx han manifestado de oficio no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo señalado, el de Santa María ha remitido á este Gobierno de provincia dos reclamaciones formuladas por D. Micaela Mayol y D. Juan Torrens, el de Santa Eugenia otra reclamación de D.º Dionisia de Esp paña y Truyols y el de Algaida un acta de la reclamación formulada por D. Bernardo Darder y Homar. salant

Resultando que la reclamación de doña Micaela Mayol tiene por objeto oponerse a la ocupación de una parcela respecto de la cual ha declarado la Compañía en oficio que obra en el expediente que no intenta ocuparla por no ser necesaria para la construcción de la vía férrea, careciendo por tanto de base la reclamación de mou

Resultando que las tres reclamaciones restantes versan sobre el justiprecio de las fincas mandado hacer por la Compañía concesionaria con el fin de intentar su adquisición por convenio, antes de seguir los trámites de la expropiación forzosa, con lo cual resultan improcedentes porque las reclamaciones según el mismo inserto en el BOLETIN OFICIAL número 4.522, solo debian versar sobre la necesidad de la ocupación de las fincas y en manera alguna sobre su justiprecio. serda col dareiu

Resultando que la Comisión previncial ha informado no baber lugar a admitir estas rec amaciones, después de oida la Companii concesion ria como consta en ridad de esta villa nor heficatucibedre les en la lista de poboes y sei se acorde: des

Resultando que se han cumplido todos los trámites marcados por la ley de ex-propiación forzosa y por el Reglamento para su ejecución, he resuelto declarar ser necesaria la ocupación de las fincas cuyas relaciones con los nombres de los propietarios interesados se publicó en el Bole-TIN OFICIAL número 4.522 correspondiente al 16 de Enero último.

Publiquese esta resolución en el mismo periódico oficial, comunicóse á la Companía concesionaria, á los Alcaldes de los pueblos y á los propietarios interesados, haciendo saber á los últimos como tambien á la Compañía la necesidad en que están de hacer en el plazo de ocho días contados desde la fecha en que les fuere notificada esta providencia, la designación de perito que les represente en los trámide perito que les represente en los tramites de la expropiación, á tenor de lo que previene el artículo 20 de la Ley y sus concordantes del Reglamento.

Palma 14 de Marzo de 1896. El Gobernador, ACIVATO Belisario de la Cárcova.

Núm. 529

on en COMISION PROVINCIAL des ne asched eperate RESSI eb einsted

La Comisión provincial en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882, ha acordado contratar en pública subasta la construcción y colocación de las obras de carpintería de taller con destino á los huecos de las salas del 2.º piso del edificio del Hospital, en la parte nueva lindante con la calle de la Concepción, y la del listonado de cielo raso; con arreglo á las condiciones generales que se insertan á continuación, y a los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Condiciones generales agelocia

1. La subasta tendrá lugar el dia 14 de Abril proximo en el salon de sesiones de esta Diputación provincial en la forma prevenida en el art. 8.º del R. D. de 4 de Enero de 1883, empezando á las doce de la mañana

2.ª Luego de constituída la mesa se dará lectura en alta voz al art. 16 del citado R. D. a este anuncio de subasta, y à los pliegos de condiciones à que debe sujetarse el contratista, cuyos originales estan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación juntamente con les planes y presupuesto aprobados.

3.4 Terminada la lectura de dichos documentos el Presidente declarara abierta la licitación por un plazo de me-dia hora, y advertirá a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia de que después de trascurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dara explicación algunas esta miento, acordándose que dichez docu-

media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos quo contengan sus proposiciones rubricando por si mismos la carpeta en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá dando a cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del

5 a Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener la proposición ajustada al medelo que se inserta al final de estas condiciones escrita en papel de la clase 12.4, el resguardo que acredite haber entregado en la Depositaría de fondos provinciales la suma de 153'25 pesetas como fianza provisional y la cédula personal del licitador; cuando un licitador presente más de un pliego basta que en cualquiera de los que entregue acompañe estos dos últimos documentos. 100 90 8

6. a Una vez entregados los pliegos al Presidente no podrán retirarse por ningun motivo.

7.4 No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 del R. D. de 4 de Enero citado.

8.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un portero de orden del Presidente que solo fulta este tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9. Inmediatamente el Presidente abrira el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz a la proposición en el contenida, y sucesivamente abrira y leera los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos. comis ac

10. En el mismo acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que fijen una cantidad mayor de 3.065'75 pesetas que es el tipo señalado, las que no fueren acom-pañadas del resguardo de depósito, y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la condición 5.4 y las que no se ajustaren al modelo; siempre que las diferencias puedan pro-ducir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio, ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con extricta sujeción al modelo.

11 de Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales más ventajosas que las restantes se abrirá ente sus autores una licitación verbal P. A. de la C. P. Shyane Font, Srie.

4ª Durante el expresado plazo de por el plazo de diez minutos, pasados los cuales y después de apercibir por tres veces à los licitadores lo declarará el Presidente terminado, entendiéndose que si ninguno mejora su proposición ó todos la mejorasen en los mismos terminos se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número de presentación más bajo.

13. Hecha la adjudicación provisional el Presidente devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas incluso las que hubiese declarado desechadas, á menos que sus autores se hayan conformado con dicha declaración en cuyo caso podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

14. Todo lo que ocurra se consignarà por el secretaric autorizante en el acta de subasta, en la cual tambien se hará constar la declaración del Presidente respecto à la adjudicación provisional. El acta se extenderá antes de levantar la sesión, y será leida en alta voz por el actuario, adicionándose á continuación las protestas y reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes.

15. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporación provincial los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que à su derecho convenga sobre el acto de la subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que deba resolverse respecto à la adjudicación definitiva.

16 Expirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior esta Corporación provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta sin que contra su resolución quepa otro recurso que el contencioso administrativo, ha-ciendo la adjudicación definitiva del remate en la forma que establece el are ticulo 20 del citado R. D.

17. Los gastros del remate, de inserción de anuncios, y demás que oca-sione el contrato serán de cuenta del contratista.

Palma 12 de Marzo de 1896.—El Vicepresidente de la C. P., Mariano Canals .- P. A. de la C. P. - Silvano Font, Secretario. Some sotunime

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de.... según cedula personal que acompaña con el núm..... enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaria de . V. E. para la construcción y colocación, en lo referente al arte del carpintero, de puertas, vidrieras y persianas con destino à los huecos de las salas del segundo piso del edificio del Hospital lindante con la calle de la Concepción; y la del listonado de cielo raso, se compromete à tomar à su cargo dicha empresa con sujeción á los expresados planos, presupuesto y pliego de condi-ciones aprobados por la cantidad de..... pesetas. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos). (Fecha y firma del proponente)

Núm. 530

La Comisión provincial en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882, ha acordado contratar en pública subasta la construcción y entrega á pié de obra de las rejas de hierro forjado con regilla de alambre galbanizado, pertenecientes á los huecos de ventanas y balcones de las salas del segundo piso del Hospital en la parte nueva lindante con la calle de la Concepción, con arreglo à las condiciones generales que à continuación se insertan, y á los planos, presupuesto, y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

-Old Condiciones Generales

1.ª La subasta tendra lugar en el salon de sesiones de esta Diputación provincial en la forma prevenida en el art. 8.º del R. D. de 4 Enero de 1883, empezando á las doce y cuarenta y cinco minutos del día 14 de Abril próximo.

2.ª Luego de constituída la mesa se dará lectura en alta voz al art. 16 del citado R. D. á este anuncio de subasta, y los pliegos de condiciones á que debe sugetarse el contratista, cuyos originales están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación juntamente con los planos y presupuesto aprobados.

3.ª Terminada la lectura de dichos documentos el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia de que después de trascurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

4.ª Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por si mismos la carpeta en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación, y les dejará sobre la mesa á la vista del

5. Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones escrita en papel de la clase 12.4, el resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos provinciales la suma de 25'50 pesetas como fianza provisional y la cédula personal del licitador; cuando un licitador presente más de un pliego basta que en cualquiera de los que entregue acompañe estos dos últimos documentos.

6. b Una vez entregados los pliegos al Presidente no podrán retirarse por ningun motivo. usrae elemente de enci

7.ª No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 del R. D. de 4 derEderocitado. 1. O al ab / T- el an

8.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un portero de orden del Presidente que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Presidente

abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y lecrá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

10.ª En el mismo acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que fijen una cantidad mayor de 1110'27 pesetas que es el tipo señalado, las que no fueren acompañadas del resguardo de depósito, y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la condición 5.ª y las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio, ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entiende redactada con extricta sugeción al modelo: aol

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición mas ventajo.

sa entre las admitidas.

12. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales más ventajosas que las restantes seabrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos, pasados los cuales y después de apercibir por tres veces à los licitadores lo declarará el Presidente terminado, entendiéndose que si ninguno mejora su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de presentación

13. Hecha la adjudicación provisional el Presidente devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas incluso las que hubiese declarado desechas, á menos que sus autores se hayan conformado con dicha declaración en cuyo caso podrán recogerlas en el acto con el resguardo de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

14. Todo lo que ocurra se consignará por el Secretario autorizante en el acta de subasta, en la cual tambien se hará constar la declaración del Presidente respecto á la adjudicación provisional. El acta se extenderá antes de levantar la sesión, y será leida en alta voz por el actuario, adicionándose á continuación las protestas y reclamaciones que sobre su contenido hicieren los recurrentes.

15. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporación provincial los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que à su derecho convenga sobre el acto de la subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que deba resolverse respecto à la adjudicación definitiva.

16. Expirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior esta Corporación provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta sin que contra su resolución quepa otro recurso que el contencioso administrativo, haciendo la adjudicación definitiva del remate en la forma que establece el artículo 20 del citado R. D.

17. Los gastos del remate, el de la inserción de anuncios, y demás que ocasione el contrato serán de cuenta del contratista.

Palma 12 Marzo de 1896.—El Vicepresidente, de la C. P., Mariano Canals.
—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srio. Modelo de proposición

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaña con el núm.... enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaria de V. E. para la construcción y entrega à pié de obra de las rejas de hierro torjado, con regilla de alambre galbanizado, pertenecientes á los huecos de ventana balcones de las salas del segundo piso del Hospital en la parte nueva lindante con la calle de la Concepción, se compromete á tomar á su cargo dicha empresa con sujeción á los expresados planos, presupuesto y pliego de condiciones aprobados por la cantidad de.... pesetas. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos).

(Fecha y firma del proponente)

Núms 531se ara gain se aup

JUNTA PROVINCIAL SEP SOLET

DEINSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES «Dirección general de Instrucción pública.—1.ª enseranza.—Con esta fecha digo al Rector de la Universidad de Barcelona.—«Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones, ha acordado nombrar, en virtud de Concurso maestro auxiliar en propiedad de la escuela práctica agregada à la Normal de Maestros de Palma de Ma-llorca en la provincia de Baleares con el haber anual de mil seiscientas cincuenta pesetas y emolumentos legales á D. Miguel Detrell Quintana.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efec-tos. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Madrid 6 de Febrero de 1896. — El Director general.—R. Conde.—Hay una rúbrica.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Baleares.

Palma 13 de Marzo de 1896.-El Gobernador Presidente, Belisario de la Cárcova.—El Secretario, Tomás Forteza.

Núm. 582 65 11 smla 1

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Circular.—Cédulas personales.—Teniendo conocimiento esta Delegación, que no obstante de las advertencias hechas en Circular de 3 de Diciembre último, al prorrogar el plazo voluntario de la cobranza de dicho Impuesto, existen todavía gran número de interesados sin el expresado documento; la misma se considera en el deber de recomendar á los referidos contribuyentes morosos la inmediata adquisición de las cédulas que les corresponda; puesto que, además de los consiguientes perjuicios que necesariamente trae consigo todo procedimiento de apremio, si dentro del presente mes no se deciden á reclamar sus cédulas de los respectivos Agentes ejecutivos, se verán seguidamente envueltos en un expediente de defraudación que al efecto han de instruir los Inspectores de Hacienda por orden de esta Delegación mener sen

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y efectos indicados.

Palma 12 Marzo de 1896.—Francisco R. D. de 4 de Enero de 1883, enimaS ob

do à las dece de la madana. 2.ª Luego dece, mixida la mes

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, formado por la Secre-

taría en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley municipal.

Sesión del día seis.--Leyóse el dictamen de la Comisión de cuentas sobre la presentada por D. Melchor Barcelo por el reconocimiento hecho á diferentes manadas de ovejas atacadas de viruela, y se acordó abonarle siete dietas por tal servicio. Dióse lectura á varias cuentas pendientes de aprobación y tratóse de varias cantidades pendientes de pago por el Ayuntamiento, acordándose que dichos documentos quedasen de nuevo sobre la mesa para su examen.

Sesión extraordinaria del día siete.-Quedó aprobada la subasta de la adquisición de aparatos de porcelana y maquinas de laton para los foroles del alumbrado público recaida en el mejor postor por la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas. Se aprobó también la subasta para el suministro de petróleo con destino al alumbrado público. Acordóse el pago de los jornales de albañil empleados en recomposiciones y blanqueo del cementerio, casa Consistorial, escuela y matadero. Sesión del día trece.-Dióse cuenta de la relación de medicamentos suministrados á las familias pobres á cuenta del Ayuntamiento por el farmacéutico Sr. Serra cuya relación comprende todo el año económico de 1894 á 1895, acordando su pago excepción hecha de nueve fórmulas que se devuelven al interesado para su rectificación. Dióse igualmente cuenta de la relación de medicamentos suministrados por el farmacéutico Sr. Compañy y se acordó que después que sea aprobado sea abonado su importe del capítulo do Beneficencia y en caso de no ser suficiente se abonase de Imprevistos. Se acordó la distribución de fondos correspondiente al presente mes, en una dozava parte. Procedióse al examen de la relación de medicamentos y fórmulas presentadas por el citado Sr. Compañy correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1894 á 95 y se acordó no tomar en cuenta seis fórmulas del segundo trimestre, diez y siete del tercero y siete del cuarto por no hallarse autorizadas por el Médico municipal ó hallarse expedidas á favor de personas que aunque menesterosas no figuran en la lista de las declaradas pobres, y se acordó además pasar comunicación á los farmacéuticos para que rectifiquen sus relaciones y prevenirles que en adelante se obstengan de admitir fórmulas que no sean bien ajustadas á la Instrucción vi-

Sesión del día veinte. Leyóse una circular de la Delegación de Hacienda sobre comprobación de la riqueza urbana y formación del Registro fiscal y se acordó su tramitación. Acordose la venta en pública subasta de los antiguos aparatos del alumbrado público y la compra de cinco faroles nuevos. Quedó acordada la adquisición de la modelación necesaria para formar el empadronamiento quinquenal en el próximo Diciembre. Acordóse el pago de quince pesetas y cincuenta y cinco céntimos al fiel contraste por sus derechos de aforación de dos romanas, dos balanzas, seis pesas y una báscula propiedad del municipio y que los respectivos contra-tistas satisfagan el importe de las composturas verificadas en las mismas. Facultóse á la Alcaldía nara reponer los árboles que faltan en los paseos y Cementerio au-torizándole para la poda y conservación de los existentes. Dióse lectura á una relación de jornales y materiales suminis-trados al Ayuntamiento y se acordó pasase à la comisión respectiva para dictamen. Leyóse un oficio de la Alcaldía de Palma invitando á la banda de música de este pueblo para ir á despedir el día 22 del corriente el balallón Provisional de Cuba. Acordóse el arreglo de las caminos vecinales y el nombramiento de un capataz la prestación personal. Dióse cuenta de una comunicación del Gobierno Civil trasladando el fallo de la Diputación Provincial sobre la Junta de Vocales Asociados del presente ejercicio. Dióse igualmente lectura de un oficio de la Intervención de Hacienda trasladando un reparo de la Contaduría General de la Deuda Pública pidiendo el reintegro de una cantidad abonada de más á este Ayuntamiento y se acordó que por la Secretaría se inquieran los antecedentes necesarios para contestar al mencionado reparo. Dióse cuenta de una instaucia reclamando al Ayuntamiento el importe de los medicamentos despacha los á las monjas de caridad de esta villa por hallarse incluidas en la lista de pobres y así se acordó; de-

á la Beneficencia municipal.

Sesión del día 27.-Se acordó un donativo de ciento veinte y cinco Pesetas con destino a las families de las victimas de la explosión ocurrida en el revellín de San Fernando y que el día primero de Diciembre se procediese á una colecta pública con el mismo destino. Se acordó la recomposición de cinco faroles y la venta de las latas que contuvieron petróleo. Se acordó que los tipos de reducción de la prestación personal sean de dos pesetas cincuenta céntimos los carros y setenta y cinco céntimos el jornal. Dióse cuenta de una relación de medicamentos despachados á los pobres á cargo del Ayuntamiento por el farmacéutico Sr. Andreu y se acordó pasase á la comisión respectiva para dictamen. Se acordó la venta por subasta de los antiguos aparatos de los faroles del alumbrado público. Se trató de la cuenta importe de un remiendo de una rueda y brazos de un carro que se extropeó conduciendo la bomba de incendios al ir á funcionar y se acordó que quedase sobre la mesa para su examen. Se acordó que se expecifique una cuenta de jornales que presentó el albañil Obrador y que se vean los antecedentes de otra presentada por el albañil Soler. Acordóse el pago del aceite suministrado por festejos públicos é igualmente se acordó adquirir la modelación necesaria para la prestación personal, también se acordó que la comisión respectiva examine un trozo de cauce del torrente de Buger y proponga al Ayuntamiento lo procedente.

Ex extracto que antecede fué aprobado en sesión del dia ocho de los corrientes. La Puebla 18 de Enero de 1896.-Bernardo Carrió, Srio. - V.º B.o. - El Alcalde, Pedro Antonio Serra.

Núm. 534

AYUNTAMIENTO DE SINEU

No habiendo comparecido el mozo Antonio Amengual Gonzalez hijo de Antonio y María número treinta y siete del alistamiento rectificado de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante de haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguieutes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de las úisposiciones legales.

En tal concepto, se le llama cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente a mi autoridad a fin de ser presentado ante la Exema. Diputación provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas la Autoridades y sus agentes se sir van procurar su busca, captura y remisión a este Municipio del mencionado prófugo á su presentación á disposición de la Comisión Provincial,

Sineu 9 Marzo de 1896.-El Alcalde, Andrés Real.

Núm. 535

AYUNTAMIENTO DE ALGUDIA

Formados los apér dices al amillaramien to de esta Ciudad, quedan expuestos al público por espacio de 15 días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las variaciones introducidas en la riqueza amillarada, y entablar sus reclamaciones en el citado plazo.

Alcudi 11 Marzo de 1896.-El Alcalde, Jaime Soliveret. - Jaime Qués, Srio.

Núm. 536 aded Jagioinul

AYUNGAMIENTO DE CAMPANET

Los apéndices de altas y bajas efectuadas al an illaramiento de esta villa para el próximo año económico de 1896 á 97, que. I to G. Blanco.—El actuario, Pedro J. Serra. I Gaspar Segura Forteza. Una

negando las visitas de los médicos extraños | dan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á efectos de reclamación; pasados los cuales, ninguna será atendida.

Campanet 12 Marzo 1895.-- El Alcalde, Bartelomé Segui.—P. A. del A. y J. P.— El Secretario, Juan Perello, 19 salaretam s

ectos infitiles y de caducados del mateal de guerra, ver 783 damiNel Parque de

D. Francisco Rodriguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto y en irtud de providencia de tres del actual; e sacan á pública subasta por término de ocho días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio, sietecientas uince obras embargadas á D. Guillermo Iontis y Allende Salazar Marqués de la Bastida en autos ejecutivos sigue contra l mismo la Sociedad «El Crédito Balear» de las que se han excluido diez obras llamadas la Ilustración Artística en seis tomos, D. Quijote de la Mancha dos tomos, La Ilastración Española un tomo, un Atlas geográfico de D. Juan Vilanova, un album de fotografías de las Cuevas de Artá Manacor, la historia general de Valencia res tomos, El mundo Físico cinco tomos, La Europa pintoresca dos tomos, América pintoresca un tomo y Obras completas del Duque Rivas dos tomos, cuyo catálo go ó relación de las que han de subastarse que también se componen de diferentes comos y de diferentes autores, no se publica, dada su escesiva extensión, si bien e halla de manifiesto en la Escribanía del nfrascrito actuario, para que pueda ser examinado por los licitadores, siendo su total justiprecio de tres mil noventa y cuatro pesetas, salvo error ú emisión, y queda señalado para que tenga lugar la subasta el veinte y siete del actual à las doce de la mañana en los extrados de este Juzgado, la que se anunciará por lotes de a diez obras cada uno, debiendo los licitadores sujetarse á las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la misma deberá depositarse previamente el diez por ciento del justiprecio en mesa del Juzgado, del lote ó lotes que deseen adquirir; no se ad mitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que seran de cargo del comprador todos los gastos de subasta, remate y demás que se ocasione hasta que le sea definitivamente entregado lo que adquiera, que se efectuará luego de satisfecho su total importe de cuyas obligaciones responderá la cantidad que por el diez por ciento se hubiere depositado sirviendo la misma de pago á cuenta.

Palma nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y seis Francisco Rodriguez de Guevara, — Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 538

D. Rigoberto Garcia Blanco y Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Horrach Bestard, de apodo Goix, natural y vecino de Binisalem, con residencia ultimamente en Inca, soltero, de edad de veinte y siete años, siendo sus señes personales, estatura regular, nariz y boca regulares, cejas al pelo, barba poblada negra, lleva bigote, color de los ojos castaño, idem del pelo negro, em del rostro moreno, cuyo actual par dero se ignora; á fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa criminal que se le sigue sobre hurto de un reloj de plata, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arregio á derecho.

Asímismo encargo á todas las autoridades del orden judicial, civil y militar que procedan y manden proceder à la busca, captura y conducción, en su caso, de dicho procesado, a este Juzgado, para el objeto que se ha indicado.

Dado en Inca á veinte y seis Febrero de mil ochocientos noventa y seis.-Rigober-

Núm. 539

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de ocho del actual dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos juicio declarativo de mayor cuantia promovidos por el procurador don Pedro Bennasar en nombre de Antonio Ferrer y Femenia en concepto de padre representante legitimo de la menor Bárbara Ferrer Llull sobre que se declare que la persona instituída por Rafaela Pons Marqués en su testamento e veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno recibido or el Notario de Muro D. Pedro Antonio Sabater es la hija del expresado Antonio Ferrer la mencionada Barbara Ferrer Llull, y que en su consecuencia se entienda rectificado en este sentido el nombre de Bárbara Llull Calafat que en dicho testamento se lee; ha mandado e cite y emplaze á las personas que engan interés en lo solicitado en los autos de que se trata por medio de este segundo llamamiento que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los aludidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Inca trece Febrero de mil ochocientos no-venta y seis.—El actuario, Miguel Sampol. comargoliz Num. 540 comord eb co

D. Guillermo Vidal y Saénz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia

de esta ciudad y su partido. En virtud de lo mandado en providencia del día de hoy dada por el señor Juez de primera instancia de este mismo partido, en los autos preparación de demanda que se siguen á instancia de D.ª Catalina Zanoguera y Marcé contra D. Salvador de la Herrán y D. José Casas y Segui; se cita á estos, para que el día diez y ocho del actual á las once de su mañana comparezcan ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, al objeto de absolver posiciones para ellos formuladas por parte de

la demandante. Palma cinco Marzo de mil ochocientos noventa y seis. - Guillermo Vidal.

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 22 de Febrero de 1896 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución ,Urbana se sacan á subasta por segunda vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1896 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Puigdorfila núm. 9 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5,ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.º del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 10 de Marzo de 1896.—El Agente Ejecutivo, Mateo Llull.

Contribuyentes, Valoraci nes. y cargas preferentes conocidas. Pesetas.

finca sita en el término de esta Ciudad, parage el Molinar consistente en Algorfa y botiga con huerto, lindante por Norte con camino, por Sur con jardin de Pedro Onofre Bordoy por este con terreno del predio Las Figueras Baxas del cua! procede y por Oeste con casa y huerto de Miguel Pizá, valorada en 1550 pesetas y rebajada la tercera parte queda para la segunda sebasta en pesetas.

Las cargas que pesan sobre las expresadas fincas aparecen consignadas en los mandamientos de anotación preventiva obrantes en esta Agencia para conocimiento de los Sres. que gusten interesarse en la subargados cincuenta y siete de atradus al

Núm. 542

D. Mateo Llull y Mas, Agente Ejecutivo del partido judicial de Manacor.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 20 Enero 1896 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribución Territorial se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1896 á las nueve de su mañana en el local de las Casas Consistoriales de esta villa, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutivo sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la regla 5.ª del articulo 4.º del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4." del artículo 37 de la instrucción de 12 de

Mayo de 1888. 1100 v 1880 and alege	eurbai
San Juan 29 de Febrero de 1896.	-AEN
Agente, Mateo Llull. slimes ourrell	
Contribuyentes, Valo	racion
Contribuyentes,	Camp
bienes embargados y cargas preferentes conocidas. <u>P</u> e	Bastie
y cargas preferentes conociaas. Po	esetas.
Antonio Mieras de Juan. Que-	barga
dan embargados tres cuartones ochenta y seis destres, viña, situa-	en me
ochenta y seis destres, viña, situa-	
dos en Son Roig.	410
Antonio Gomila de Juan. Queda	
embargada una cuarterada tres	
cuartones 59 destres en el Predio	UH
denominado Son Fret. 1991 accessor	
Antonio Galmés Barceló. Queda	
embargado un cuarton cuarenta y	
ocho destres en el Predio denomi-	
nado Son Maure aming nog siendae. A	130
Lorenzo Mestre Punta. Quedan	
embargados veinte y seis destres en	
El Rafal Figuera. Illo le regul habite	80
Martina Nicolau de Son Gil.	
Queda embargado un cuarton seis	
destres en el Predio La Punta.	
Miguel Gelabert. Queda embar-	t sob
gada una finca de extensión de una	sgiido
cuarterada en Las Algorfas.	250
Francisco Lladó (Vallana). Que-	tas. L
dan embargados setenta y ocho	mauil
destres en el Predio Son Fret.	120
Miguel Oliver. Quedan embar.	y si b
gados setenta y un destres en el	sentas
Predio Pinella. distina ieb da algo.	BI 627
Antonio Bauza Mestre Queda	ment
embargado un cuarton de tierra	caria
situado en El Rafal, analogo en el o	100
Antonio Gomez Miralles. Queda	
embargado un solar para casa si-	od .
tuado en el Cuartel 1.º de la Calle	
del Agua número 8 de initernationes de la	280
Miguel Gomila Caldentey. Queda	articu

embargado un solar para casa si-

Huld cola Males 40

tuado en el Cuartel 1.º Calle del

Agua número 6.

		8
Antonio Mayol Segó. Quedan	DESCRIPTION	8
embargados setenta y tres destres	See Long	
embargados setenta y tres destres		•
viña, situados en el puesto deno-	olseni	
minado Horta.	40	39
Gabriel Catalá de Esteban. Que-	orbs:	ĸ
dan embargados treinta destres si-	191 110	
uan empargados treinta destres si-	100	ĸ
tuados en La Punta.	80	•
Gabriel Catalá (Malondró). Que-	Jaste 1	
1	d dams	
dan embargados veinte y ocho des-		
tres situados en La Punta.	40	B
Antonia Font (Caragola). Que-		
	890 U	
dan embargados treinta destres si-	out in	
tuados en Cana Vermeya.	150	В
are the same of th	asba	
Miguel Mestre Nicolau, Quedan		
embargados dos cuartones siete		
destres situados en La Punta	200	1
destres situados en La Funta.		1
Gabriel Riera (Muntero). Quedan	i sb o	
ambangadag singganta v sista dag		1
embargados cincuenta y siete des-	400	-
tres situados en La Rota.	100	
Antonio Sastre de Son Pons.		
Allionio Sastio de Son Louis.	35 0	H
Queda embargado un cuarton se-		п
senta y tres destres situados en el	riet in	н
		н
Predio Son Pons. The angle and	20	н
Lorenzo Ramis (Capitá). Queda	TIO E	ш
embargado un cuarton diez y seis		п
destres en Son Riutord.	160	и
Rafael Jaume Miró. Queda em-		н
		н
bargado un cuarton cuarenta y		н
ocho destres situados en el Predio		ш
denomidado Son Fret.	190	4
Antonio Pou Oliver. Queda em-		88
bargado un cuarton cuatro destres		и
situados en La Rostida	100	ш
situados en La Bastida.		
Gabriel Bauzá Nicolau. Queda		81
embargado un cuarton ocho destres		
the land of Classics	100	81
situados en el Clotal.		81
Gebriel Gallaro (Capatrot). Que-		81
dan embargados seis destres situa-		н
dos en Son Fret. La obsenció al n.	20	8
Catalina Mayol Mestre. Quedan		8
embargados cuarenta y nueve des-		н
tres situados en el Predio denomi-		81
		81
nado Son Ramón.		
Juan Riutord (de Son Mollet).		8
Quedan embargados dos cuartones		
noventa y cinco destres pinar si-		22
tuados en el Predio Son Baró.	180	爾
Moragues su Procurador. Que-		
dan embargados ochenta y siete	0 103 0	ш
destres situados en Els Molins.	135	m.
		8
Antonio Mieras de Juan. Queda		
embargada una casa y corral en la	b oval	踢
calle de la Riera número 4.	280	
Guillermo Gomila Homar. Que-		13
da embargada una casa y corral de		
campo situada en el Predio La		
D 111	949 to	
Bastida.	75	1
Juan Riutord Ribot. Queda em-		
bargada una casa y corral situada		
bargada una casa y corrar situada	8	
en la calle Mayor número 38.	150	
off the could transfor metallicity of	150	

Núm. 546

Hago saber: Que en virtud de provideneia que con fecha 15 Febrero de 1896 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribución Territorial se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1896 á las nueve de su mañana en el local de las Casas Consistoriales de esta villa, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno o el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la regla 5.ª del artículo 4.º del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.º del artículo 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Villafranca 4 de Marzo de 1896.--El Agente, Mateo Llull. .. do openful suga

Valoración Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas Pesetas. Magdalena Gayá Morey. Quedan

Pesetas.

embargados dos cuartones sesenta dos destres situados en Son . 300 Juan Rosselló de las Talayas. Quedan embargados sesenta y tres

destres situados en el puesto denominado Camí de Petra. Coloma Banzá (Rafal Figuera). Queda embargado un cuarton ocho

destres situados en el predio deno-100 minado Alcudiarrom. Juan Magraner Martinez. Queda embargado un cuarton cuarenta

destres situado en Las Basas. 20 Juan Font Poll. Queda embargada una casa y corral situada en la calle de San Martín número 15 . 225

Núm. 647

Don Ignacio Pons y Santarceu, Capitan del 8.º Batallón de Artilleria de Plaza, Jefe accidental del Detall del Parque de Mahon y Secretario de la Junta Económica del mismo.

Hago saber: Que debiendo vender esta Dependencia en pública subasta noventa y dos quintales métricos cincuenta kilógramos de acero; treinta y cuatro kilógramos de bronce; veinticinco kilógramos de cobre; un kilógramo de cuero; un quintal métrico diez kilógramos de filástica; dos mil seiscientos noventa y cinco quintales métricos trece kilógramos de hierro colado; veinte quintales métricos un kilógra-mo de hierro forjado de 1.ª clase; siete quintales métricos treinta kilógramos de hierro forjado de 2.ª clase; cinco quintales métricos ochenta kilógramos de hierro forjado de 3.ª clase; ciento sesenta y siete quintales métricos veintiseis kilógramos de leña; veintidos quintales métricos cincuenta y ocho kilógramos ochocientos sesenta y ocho gramos de pólvora de cañon pilones Fábrica de Murcia año 1857 (inútil); quinientos cuatro quintales métricos treinta y siete kilógromos quinientos veintidos gramos de pólvora de cañon pilones Fábrica de Murcia año 1858 (inútil); veintinueve quintales métricos treinta y siete kilógramos cuatrocientos noventa y siete gramos de pólvora de cañon presión Sistema 1846 Fábrica de Murcia (inútil); cienta sesenta y cince quintales métricos veintitres kilógramos nuevecientos veinte gramos de polvora de cañon densa prensa ordinaria Fábrica de Granada año 1866 (inútil); treinta y tres quintales métricos veinte kiógramos seiscientos noventa y ocho gramos de pólvora de fusil pilones Fábrica de Murcia año 1851 (inútil); y noventa y seis kilógramos doscientos gramos de polvorín (inútil), procedentes de desbarate de efectos inútiles y de caducados del material de guerra, en virtud de orden del Exemo. Sr. General Jefe de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra fecha 17 de Junio de 1895 (D. O. n.º 133); se convoca por el presente anuncio á una pública subasta que tendrá lugar á las 11 en punto de la mañana del día 22 de Abril de 1896 ante la referida Junta y bajo la Presidencia del Sr. Director y en su despa-cho Calle de San Fernando núm. treinta y tres, con sujeción á los pliegos de condiciones y de precios limites que se encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Dependencia sita en la misma calle y número, donde podrán examinarlos los interesados todos los días laborables de las 9 de la mañana á la una de la tarde, debiendo presentar las proposiciones en papel del sello de dozava clase (de una peseta) con arreglo al modelo que se expresa à continuación.

Mahón 9 de Marzo de 1896.-Iguacio

Modelo de proposición

Don N...., vecino de...., con cédula personal de fui clase), expedida con

el número (tal) por (tal dependencia) en...., del mes de....., del año....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de...., número (tal) de (tal fecha), bajo las cuales han de venderse en pública subasta los materiales procedentes del desbarate de efectos inútiles y de caducados del material de guerra, verificado en el Parque de Artilleria de Mahón, se compromete con arreglo á dichas condiciones á comprar los materiales á los precios que á continuación se expresan.

Por cada quintal métrico de acero; (tantas pesetas eu letra).

Por id. id. de bronce: (tantas pesetas en

Por id. id. cobre: (tantas pesetas en le-

Por id. id. de cuero: (tantas pesetas en

Por id. id. de filástica: (tantas pesetas en letra).

Por id. id. de hierro colado: (tantas pesetas en letra).

Por id. id. de hierro forjado de 1.ª clase: (tantas pesetas en letra).

Por id. id. de hierro forjado de 2.ª clase: (tantas pesetas en letra).

Por id. id. de hierro forjado de 3.ª clase: (tantas pesetas en letra).

Por id. id. de leña: (tantas pesetas en Por id. id. pólvora de cañon pilones Fá-

brica de Murcia año 1857 (inutil), con sus

empaques: (tantas pesetas en letra).

Por id. id. de pólvora de cañon pilones Fábrica de Murcia año 1858 (inútil) con sus empaques: (tantas pesetas en letra).

Por id. id. de pólvora de cañon presión Sistema 1846 Fábrica de Marcia (inútil)

com sus empaques: (tantas pesetas en le-

Por id. id. de pólvora de cañon densa prensa ordinaria Fábrica Granada año 1866 (inútil) con sus empaques: (tantas pesetas en letra).

Por id. id. de pélvera de fusil pilones Fábrica de Murcia año 1851 (inútil) con sus empaques: (tantas pesetas en letra).

Por id. id. de polvorín (inútil) con sus enpaques (tantas pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 548 I large la so

El Comisario de Guerra interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: que debiéndose adquirir para las atenciones del referido establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se detallan, se señala el día veinte y ocho del referido mes y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que desen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse à poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 9 de Marzo de 1896.-Juan Ri-

Artículos que se citan.

Gallinas, pollos, leche, huevos, vino, garbanzos, tocino, manteca, arroz, pasta paar sopa, aceite y carbón.

Núm. 549

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.º decena de Febrero de 1896.

loi Ioi	DAN Jazzado,	CIDOS VIVOS DO INTERIOR	NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.			
1 0	LEGITIMOS	NO LEGITIMOS TOTAL	LEGITIMOS	NO LEGITIMOS	arenas Uragio a	
0.00	Sin Bara	se li de	dioitage es	is s	TOTAL ambas	
Dias	1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Compression of the compression of	rall.	arond lembr	THE RESERVE AND PERSONS NAMED IN	
95	Tol Tol	To Hen Var.	Van He	Va. Her Her Tol	muertes	
11	3 4 7	» 1 1 8) 00000	D 2 2 2	DENIO HE SEL	
12	2 2	1 3	8 > 3 / 8 / 80 »	1000 1 00 (010)	3	
13	1 1 1 2	2	a la ogaliox	(1 × 1 (2) (3)	200	
14	1 1 2	1 1 3)	Description and Mos	3	
15	2 2 2	» » » 2	3 443	0 3 1 1 3 0 0 3	00 80 102	
16	2 3		To mes dis	1	3	
17 18	Toler i English	20 701	2 2		28	
19	1 2 3	guerere, Auceni	1-10001 11	ban barbia	1 1 1 3 a	
20	» 4 4	5 , 4	al lionivoxo	con Rightscion	ad al a as 4 is	
	8	of mile 10	See Collaboration	8 3 8 3 3 3	8 12 M 18 18 18	
0,	13 15 28	1 2 3 31	1 3 3	so ta one	100 32	
Of Billians and	COMPANY OF PERSONS ASSESSED.	NOTICE AND DESCRIPTION OF THE PARTY.	THE RESERVE WHEN THE PERSON	THE PARTY PARTY PARTY PRINTED	2015年1月1日 1日 1	

Palma 26 de Febrero de 1896.—El Juez Municipal, Sebastián Feliu.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.º decena de Febrero de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

		I NOUSE	COLDY IT GO	ritres o	DECID HOW	DULINOUT WAY
	veluieveb babe ab FALLE	ECIDOS HEMBRAS				TOTAL
Dias	Solteros, Casados, Viudos, TOTAL.	1	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	GRNERAL
12010	idem del patro morano, divo acità derose i por el finale en el partire en el finale	2	aubai	2	2 17/13/2 3	2
14 15 16	comentoza es es surgados en o en 16 causa cenmual que se 6 sigu hurit de un soloj do plata. Lajo aj	1	ucstos a fu d erarse	dan ezi	op libra	10 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
	letier eintstelb kies oup eb oftening er erelinden es cicius rec te altraq 1 1 codes el le calerra	useu l	3	ne Esbi	ida 3	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
-BESTELLE	Actorist to enea goes to das les las des des del orden jud ord, civil e mili program y resuden program a	elde.	2	3	15	26

Palma 20 de Febrero de 1896.—El Juez Municipal, Sebastian Feliu.

YUN AMILYNY DE CAMPANET | jeto que se ha indicado.